

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

VILLA DEL PRADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo de Pleno, en su sesión de 24 de junio de 2011, se ha dispuesto la periodicidad de las sesiones del Pleno que en sus términos literales se reproducen:

Primero.—Establecer la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter bimestral, siendo la sesión el primer lunes de cada mes de los meses pares, a las trece y treinta horas. En la primer sesión plenaria de cada año podrá fijarse algún pequeño cambio en la regla para los Plenos de ese año en orden a evitar su coincidencia con días festivos.

En Villa del Prado, a 11 de julio de 2011.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.
(03/26.507/11)